

## INSTRUCCIÓN UCA/I07VINT/2020, DE 17 DE DICIEMBRE, DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE TRANSPOSICIÓN DE CALIFICACIONES DE LOS ESTUDIANTES QUE HAN REALIZADO MOVILIDADES INTERNACIONALES SALIENTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La necesidad de unificar y homogeneizar los criterios para determinar la transposición de calificaciones para alumnos de movilidad internacional saliente hace necesaria la emisión de esta nueva instrucción. El objetivo de la misma no es otro que garantizar que los reconocimientos de calificaciones se hagan con la mayor homogeneidad posible, evitando potenciales agravios comparativos entre los estudiantes de la Universidad de Cádiz.

Así, el procedimiento único de transposición de calificaciones, presentado a la Comisión de Internacionalización, se basa en el uso de una "Tabla de equivalencia de calificaciones", elaborada a partir de la información contenida en los anexos de las Resoluciones de 21 de marzo y 21 de julio de 2016 de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y de la de 18 de septiembre de 2017 de la Secretaría General de Universidades del mismo ministerio.

Cada centro de la Universidad de Cádiz dispondrá de una herramienta informática desarrollada por el Vicerrectorado de Internacionalización y presentada a la Comisión de Internacionalización, para aplicar las tablas que hayan determinado utilizar. Las tablas elegidas por cada centro serán incorporadas a la citada herramienta informática, a fin de facilitar la realización de la transposición de calificaciones obtenidas por los estudiantes, en las respectivas movilidades internacionales realizadas en las universidades de destino.

Por tanto, para la aplicación del nuevo procedimiento se dictan las siguientes instrucciones:

- 1.-El procedimiento ordinario para la transposición de calificaciones será mediante el uso de la herramienta informática que cada centro tendrá a su disposición, remitida por el Director de Movilidad Internacional.
- 2.-El centro seleccionará las tablas de equivalencia que estime convenientes, dentro de las publicadas en los anexos de las Resoluciones de 21 de marzo y

Código Seguro de verificación: XrPIfvHMD8Lbb9W16+3v7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	17/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	XrPIfvHMD8Lbb9W16+3v7w==	PÁGINA 1/2



XrPIfvHMD8Lbb9W16+3v7w==

21 de julio de 2016 de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y de la de 18 de septiembre de 2017 de la Secretaría General de Universidades del mismo ministerio, para que el Director de Movilidad Internacional las incorpore y personalice la herramienta informática para cada centro.


3.- En caso que un centro decida usar otra tabla de equivalencia, no incluida en las referidas en el punto anterior, deberá motivar esta necesidad y remitir el escrito de justificación a la Secretaría de la Comisión Permanente de la Comisión de Internacionalización, a la dirección [jefatura.internacionales@uca.es](mailto:jefatura.internacionales@uca.es), a fin de someter a aprobación la petición, si procede, por parte de la citada Comisión Permanente.

4.- Cada centro publicará en su web las tablas de equivalencia incorporadas a la herramienta informática remitida al centro para realizar la transposición de calificaciones. La publicación de las tablas garantizará la transparencia del procedimiento e información a todos los estudiantes del centro.

5.-Esta instrucción deja sin efectos instrucciones anteriores que regulaban este procedimiento, estableciendo por la presente instrucción un único procedimiento de transposición de calificaciones para toda la Universidad de Cádiz.

El Vicerrector de Internacionalización de la UCA  
Rafael Jiménez Castañeda

Código Seguro de verificación: XrPIfVHMD8Lbb9W16+3v7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA		FECHA	17/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	XrPIfVHMD8Lbb9W16+3v7w==	PÁGINA	2/2
 XrPIfVHMD8Lbb9W16+3v7w==				